

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 11 ENE. 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 7082 DE 1999 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON RECEPCION 21 OCT. 2009

DECRETO SUPREMO N° 750

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Fecha, Dto	

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 - 8 ENE 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION PREVISION SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

C. Baerres



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° del Decreto Supremo N° : 7082 de fecha 05-11-1999, por el siguiente:

Concédase al Señor: VARGAS TOLOZA JOSE BERNARDO, RUT: 04754053-4, exonerado de MADECO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 105.398 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 1998

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	113.398
	01 de Diciembre	de 1999	\$	116.301
	01 de Diciembre	de 2000	\$	121.744
	01 de Diciembre	de 2001	\$	125.482
	01 de Diciembre	de 2002	\$	129.196
	01 de Diciembre	de 2003	\$	130.423
	01 de Diciembre	de 2004	\$	133.657
	01 de Diciembre	de 2005	\$	138.495
	01 de Diciembre	de 2006	\$	141.431
	01 de Diciembre	de 2007	\$	151.953
	01 de Diciembre	de 2008	\$	165.462

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECCION
Cao Oficio N°

Depart. Jurisdic.	
Dep. Tr. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuanta	
Sub Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.F.U.	
T	
Sub Dep. Municip.	

REPRESENTACION

Rel. por S.	
Impugnación	
Anot. For.	
Impugnación	
Deber. Dto.	